

Cornif. lib. 4.

mo tono. Lo mismo sucede con esta otra figura, que es aún mas enfadosa: ; *Qui sunt qui federa sepe ruperunt? Carthaginenses. Qui sunt qui in Italia crudele bellum gesserunt? Carthaginenses. Quid sunt, &c.*

§. VI.

De las precauciones oratorias.

Doy este nombre à ciertas precauciones que ha de tener el Orador para no ofender la delicadeza de aquellos de quienes habla, ò le escuchan, y tambien à ciertos giros estudiados, y artificiosos, de quienes se sirve para decir ciertas cosas, que de otra fuerte estarian asperas, y chocantes. Todo esto lo llamo *precauciones oratorias*, porque en todo esto hay un arte, y destreza, propia de la Rhetorica, que son acreedores à la atencion de los jovenes aplicados. Algunos exemplos harán la cosa mas sensible.

Chrisogono, Liberto de Sylla, havia adquirido tal credito con su amo, que entonces era el todo poderoso en la República, y ningun Abogado se atrevió à pleytear contra él, y à favor de Roscio. Solo Cicerón, aunque tan joven, tuvo el valor de encargarse de una causa tan delicada. Puso gran cuidado en toda la serie de su pleyto en advertir muchas veces, que Sylla no tenia conocimiento alguno de todas las injusticias de su Liberto; que se le ocultaban con arte, impidiendo que hablasen con él à quantos podian darle aviso de ellas; que no era extraño, que Sylla, encargado unicamente del restablecimiento, y gobierno de la República, ignorasse, y descuidasse algunas cosas,

Pro Rosc. Amer.
n. 21. 22. 25. 91.
110. y 127.

Num. 131.

fas; pues aun al mismo Jupiter se escapaban de su conocimiento, y atencion en el gobierno del Universo. Bien se conoce, que estas precauciones eran absolutamente necesarias.

Cicerón en el litigio intitulado: *Divinatio in Verrem* se ve obligado à demostrar, que él es mas digno, que Cecilio para pleytear contra Verres. (180) Semejante causa para no ofender havia de manejarse con mucha destreza, y habilidad, porque las alabanzas propias siempre son odiosas, y mas tratandose de entendimiento, y eloquencia. Cicerón, despues de haver probado, que Cecilio carecia de las qualidades necesarias para sostener un pleyto tan importante, cuida mucho de no atribuirselas à sí mismo, pues una vanidad tan conocida huviera ofendido à todos. (181) Dice solamente, que havia trabajado toda su vida para adquirirlas, y que si con tan larga tarèa no havia podido conseguirlo, no era extraño, que Cecilio, que nunca tuvo idèa de esta noble profesion, se hallasse incapaz de hacerlo.

Defendiendo à Flaco, tenia que refutar el testimonio de muchos Griegos, que havian de puesto contra su Patria. Para hacerlo con mas acierto, emprende infamar la misma Nacion, como poco delicada por lo que mira à la buena fe, y sinceridad. No dà principio à su discurso reprehendiendoles esta falta con dureza. Sepàra desde luego à mucha gente honrada, que no tuvieron parte en la ciega passion de sus compatriotas.

(180) Intelligo quàm scopuloso difficilique in loco verter. Nam cum omnis arrogantia odiosa est, tum illa ingenii atque eloquentiæ multo molestissima.

Num. 36.

(181) Fortasse dices: Quid? Ergo hæc in te sunt omnia? Utinam quidem essent! Verumtamen ut esse possent magno studio mihi à pueritia est elaboratum.

Num. 40.

tas. Hace despues grandes alabanzas à la Nacion en general, de quien realza mucho el ingenio, la habilidad, la politica, el gusto para las artes, y el maravilloso talento para la Eloquencia; pero añade, que esta Nacion nunca se picò de exactitud, y sinceridad en los testimonios: *Veruntamen hoc dico de toto genere Græcorum: tribuo illis litteras; domultarum artium disciplinam; non adimo sermonis leporem, ingeniorum acumen, dicendi copiam; denique etiam, si qua sibi alia sumunt, non repugno: testimoniorum religionem, & fidem nunquam ista natio coluit, totiusque hujusce rei qua sit vis, qua auctoritas, quod pondus, ignorat.*

Se sabe, que Ciceròn sobrefaliò, sobre todo en mover las pasiones, y con los discursos tier- nos, y penetrantes, que ponía en la boca de sus partes al acabar sus litigios, sacaba muchas veces las lagrimas de sus oyentes. La grandeza de animo, y la noble altivèz de que se alababa Milòn, quitaban à su Abogado este poderoso recurso. (182) Ciceròn supo aprovecharse de su valor, aun para ganar el favor de los Jueces, tomò sobre sí el caracter, y papel de suplicante, que no podia dár à su Patria.

El inviolable respeto, que los hijos deben à sus padres, aun quando los traten con dureza, è injusticia, hace muy dificultosos ciertos lances, en que se vén obligados à hablar contra ellos; y en estas ocasiones es quando la buena Rhetorica subministra modos, y voces tales, que sin perjudicar las ventajas de la causa, dàn à la autoridad pa-

(182) Ergo & ille captavit ex illa præstantia animi favorem, & in lo- | cum lacrymarum ejus ipse successit. *Quint. lib. 6. cap. 1.*

paterna, quanto le es debido. (183) Entonces se conoce bien, que solo una necesidad indispensable, arranca de la boca de los hijos quejas, que el corazon quisiera omitir, y que aun en medio de estas quejas, se reconoce un fondo, no solamente de respeto, sino tambien de amor, y de ternura. Se halla un bello exemplo de este precepto en el litigio de Cluencio, à quien su madre havia tratado con una crueldad sin exemplar.

La regla que acabo de dár, comprende à todo inferior, que tiene legitimas pretensiones, que exponer contra un superior, que debe honrar, y respetar.

Hay ocasiones en que las razones de interés, ò de politica no nos permiten explicarnos en terminos claros, y precisos, (184) queriendo con todo dár à entender al Juez lo que no se atreven à decirle abiertamente. Un hijo por exemplo, no puede ganar su pleyto sin descubrir el delito de su Padre, (185) es preciso, dice Quintiliano, que las mismas cosas conduzcan insensiblemente al Juez à adivinar lo que no quieren decirle; y que apartando otro qualquier motivo, se vea como forzado à ver el unico que pueda, y que el respeto à un Padre impide declararle. En este caso, el discurso del hijo suspendido, cortado, è in-

(183) Hoc illis commune remedium est, si in tota actione æqualiter appareat, non honor modò, sed etiam caritas: præterea causa sit nobis justa sic dicendi; neque id moderatè tantùm faciamus, sed etiam necessariò.

Quint. lib. 11. cap. 1.

(184) In quo per quandam suspicionem, quod non dicimus, accipi volumus.

Quint. lib. 9. cap. 2.

(185) Res ipsa perducant judicem ad suspicionem, & amoliamur cætera, ut hoc solum superfit: in quo multum etiam affectus juvant, & interrupta silencio dictio, & cunctationes. Sic enim fiet, ut Judex quærat illud nescio quid, quod ipse fortasse non crederet, si audiret: & ei, quod à se inventum existimat, credat.

Ibid.

interrumpido à trechos con un forzado silencio, y con sentimientos de ternura, de à entender la violencia, que le cuesta el dexar de prorrumpir aquellas palabras, que parece le està arrancando de la boca la fuerza de la verdad, quedando el Juez inclinado à buscar lo que quizás no creeria, si se lo huviesse declarado abiertamente, y tan satisfecho como convencido, porque piensa, y cree deber à si mismo el descubrimiento de lo que deseaba.

Hay tambien personas de un caracter tan respetable, y de una reputacion tan universal, que solo con su nombre destruyen à sus adversarios. Así fue Catón respecto à Murena, y se pondrà mucho cuidado en hacer observar à los jóvenes el arte maravilloso con que (186) Cicerón sin nombrar la persona de Catón (que para èl debia de ser como sagrada, y que ciertamente era inaccesible, è invulnerable à la mas maligna censura) supo no obstante quitarle parte de su autoridad, y de su credito con la pintura tan ridicula de la Secta de los Estoicos, pero con tanta gracia, y entendimiento, que el mismo Catón no podia dexar de reir.

¿Huvo cosa mas critica, y de mas dificultoso manejo, que el encargo que tomò Cicerón, atreviendose à oponerse à la ley Agraria? Así llamaban la ley, que ordenaba las distribuciones de tierras para aquellos, que en el Pueblo eran los mas pobres. Esta ley en todos tiempos havia servido de atractivo, y de medio à los Tribunos para grangear la voluntad popular. En efecto parecia ser-

(186) Quàm molè autem articulo tractavit Catonem, cujus naturam summè admiratus, non ipsius vicio, sed Stoicæ sectæ, quibusdam in rebus factam duriorè videri volebat. Quint. lib. 11. cap. 1.

Terles favorable, procurandoles un descanso, y afylo seguro. Cicerón no obstante emprende hacerla revocar à peticion del mismo Pueblo, que le havia elegido Consul, con una distincion sin exemplar. Si desde luego se huviesse declarado abiertamente contra esta ley, havia encontrado cerrados los oídos, y los corazones de todos, y generalmente se havia buuelto, y alborotado contra el el Pueblo, à lo que no diò lugar su habilidad, y su conocimiento del genio de los hombres. Es cosa admirable ver el largo tiempo, que tiene suspensos los entendimientos de sus oyentes, sin que de ningun modo puedan penetrar su idea, y lo que pensaba inspirarles. Explaya, desde luego, toda su Eloquencia, para manifestar al Pueblo el vivo agradecimiento, que le penetraba por el señalado beneficio, que acababan de hacerle. Realza cuidadosamente todas las circunstancias, que le eran tan honorificas. Señala despues sus obligaciones, y las que le impone un consentimiento tan unanime del Pueblo, que le dà el Consulado. Declara, que debiendoles quanto es, pretende en el exercicio de su cargo, y en toda su vida ser popular.

Pero advierte, que necessita de explicacion esta palabra: y despues de haver explicado sus diferentes sentidos, despues de haver descubierto las secretas tramas de los Tribunos, que con este especioso nombre encubrian sus ambiciosos designios, despues de alabar altamente à los Gracos, zelosos defensores de la ley Agraria, cuya memoria era, con razon, tan apreciable al Pueblo Romano; despues de haverse insinuado así, poco à poco, y por grados, en los entendimientos

de sus oyentes, haciendose Dueño absoluto de ellos, aun no se atreve con todo esto à declarar-se abiertamente contra dicha ley, contentandose con protestar, que en caso que el Pueblo, despues de haverle oido, no quede convencido, que esta ley, aunque lisonjera en apariencia, es opuesta à su descanso, y libertad, se juntarà con el, y tomarà su partido. Este es un modelo perfecto de lo que en las Escuelas se llama *Exordio por insinuacion*, y me parece, que solo un passage de esta naturaleza, basta para formar el entendimiento de los jòvenes, y enseñarles el modo diestro, y respetuoso, que deben usar para combatir con los sentimientos de aquellos, à quienes el reconocimiento, y la sumision no permite hacerles una directa resistencia. Tuvo en Roma todo el efecto, que se podia desear; y el Pueblo desengañado, por el eloquente discurso de su Consul, reformò el mismo esta ley.

El passage de la harenga de Ciceròn en favor de Ligario, en que se examina lo que se puede pensar del partido de Pompeyo, es asunto, que queria ser tratado con mucha delicadeza. Tuberon havia tachado de criminal la conducta de los que havian tomado las armas contra el Cesar. Ciceròn realza, y condena la aspereza de esta expresion; y despues de haver expuesto los titulos, que daban à los que se havian declarado à favor de Pompeyo, error, temor, amor, passion, y prevencion, porfia, y temeridad: „ En quanto „ à mi, dice, si me preguntas qual es el verda- „ dero, y proprio nombre, que se ha de dar à „ nuestra desdicha, me parece, que es una fatal „ influencia, que, cegando à los hombres, los „ ha

„ ha arrastrado como por fuerza; de fuerte, que „ no hay de que espantarse, que la voluntad ab- „ soluta de los Dioses se lleve la ventaja à los con- „ sejos de los hombres: *Ac mihi quidem, se proprium & verum nomen nostri male queratur, fatalis quaedam calamitas incidisse videtur, & improvidas hominum mentes occupavisse: ut nemo mirari debeat, humana consilia divina necessitate esse superata.* Nada contenia esta definicion, que fuese injuriosa à Pompeyo, y tan lexos de poder ofender à Cesar, le podia lisonjear.

Quando nuestros Escritores hablaron de las ultimas guerras Civiles, que turbaron la Francia, parece que tuvieron presente este passage de Ciceròn, encareciendo el modelo.

Hà! desdichada Francia! destruida por este Enemigo; no te quedaban bastantes, sin revolver tus manos contra ti misma? Què fatal influencia te llevó à verter tanta sangre?.... Así se pudieran borrar estos tristes años de la serie de la historia, ocultandolos al conocimiento de nuestros nietos! Pero yà que es imposible passar estas cosas, que tanta sangre vertida tienen tan vivamente señaladas, mostremoslo à lo menos con el artificio de aquel Pintor, que para disimular la deformidad de una cara, inventò el arte del perfil. Hurtemos à nuestra vista este defecto de luces, y aquella sombra funesta, que formada en la confusion de los negocios publicos por tan diversos intereses, hizo se perdieffen, aun aquellos que procuraban encontrar el mejor, y mas derecho camino.

Tened presente, señores, aquel tiempo de turbacion, y desorden, en que el espiritu tenebroso de la discordia, confundia el derecho con la passion, la obligacion con el interes, la buena causa con la mala; en que

Pro Ligar. n. 17.

Mascaron en la oracion funebre de M. de Turenna.

Flechier en la oracion funebre de M. de Turenna.

aun los mas brillantes Astros, padecian, castrados, algun eclypse, y los mas fieles Vassallos se vieron arrastrados, à pesar suyo, del torrente de los vientos, como aquellos Pilotos, que hallandose sorprebendidos en alta mar de una tempestad, se ven obligados à dexar el rumbo derecho, y abandonarse, algun tiempo al arbitrio de los vientos, y del temporal. Tal es la Justicia de Dios: y tal es la natural fragilidad del hombre. Pero el sábio con gran facilidad buelue sobre sí; pues hay, assi en la politica, como en la Religion, una especie de penitencia mas gloriosa, que la misma inocencia, que borra con gran ventaja un poco de fragilidad con virtudes extraordinarias, y con un continuo fervor.

Mr. Flechier en la oracion funebre de M. de Tellier.

¿Qué podré decir? Permittió Dios à los vientos, y al Mar, que riñessen, y se alterassen, y elevòse la tempestad. Un ayre infectado de facciones, y remolinos, se amparò del corazon interior del estado, y se esparció hasta los parages mas distantes. Las pasiones, que nuestras culpas havian encendido, rompieron los limites de la Justicia, y de la razon; y hasta los mas fieles arrastrados por la desdicha de las conexiones, y congeturas, contra su propia inclinacion, y sin saberlo, se hallaron apartados de su obligacion.

§. VII.

De las pasiones.

Seria sobradamente molesto, si quisiese empeñarme en referir, aunque ligeramente, todo lo que mira à esta materia, una de las mas importantes en la Rhetorica. Se sabe, que las pasiones son como el alma del discurso, y que ellas le

le dan un impetu, y una vehemencia, que todo se la llevan, y arrastran: (187) dando al Orador tan absoluto imperio sobre sus oyentes, que les inspira quantos sentimientos quiere, aprovechando à veces diestramente, aquella inclinacion, y disposicion favorable, que halla en ellos, y otras, venciendo toda su resistencia con la fuerza victoriosa del discurso, obligandolos à rendirse, aunque no quieran. Assi sucedió à Cesar quando oyó el litigio de Cicerón à favor de Ligario, no obstante estar prevenido contra su Eloquencia, y haver salido de su casa con animo de no perdonar à este ultimo.

Remito los jovenes à la lectura de las peroraciones de Cicerón, exortandoles à que ellos mismos hagan la aplicacion de los excelentes preceptos que Cicerón, y Quintiliano nos han dexado sobre este asunto. (188) El mas importante de todos consiste en el movimiento proprio para que los demás queden interiormente movidos; para esto es necesario imponerse bien en la materia de que se trata, conocer toda su verdad, è importancia, estar enteramente convencido, representando con actividad, y fuerza la imagen de las cosas, que han de servir para mover al auditorio, y haciendo pinturas vivas, y penetrantes, que tales se-

(187) Tantam vim habet illa, quæ rectè à bono poeta dicta est *flexanima atque omnium regina rerum oratio*, ut non modo inclinatem erigere, aut stantem inclinare, sed etiam adversantem & repugnantem, ut imperator bonus ac fortis, capere possit.

Lib. 2. de Orat. n. 187.

(188) Summa circa movendos affectus in hoc posita est, ut moveamur ipsi... Primum est ut apud nos valeant

ea quæ valere apud Judicem volumus, afficiamurque antequam afficere conemur... Ubi miseratione opus erit, nobis ea de quibus querimus, accidisse credamus, atque id animo nostro persuadeamus. Nos illi simus, quos gravia, indigna, tristia passos queramus. Nec agamus rem quasi alienam, sed assumamus parumper illum dolorem. Ita dicemus, quæ in simili nostro casu dicturi essemus.

Quint. lib. 6. cap. 2.